**ACUERDO/OGAIPO/CT/042/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

2.- En atención al oficio OGAIPO/UT/0477/2023, recibido el diecisiete de mayo del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/DA/0430/2023, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, signado por C. Consuelo Elizabeth Díaz Cruz, Directora de Administración del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que:

*“En atención y seguimiento a la solicitud de información con número de folio 202728523000149, turnada a esta Dirección, mediante oficio OGAIPO/UT/0477/2023, de fecha 17 de mayo del presente año; a efecto a que se diera respuesta a la misma por considerar corresponder al ámbito de competencia de esta Dirección y áreas adscritas a ella, después de realizar las acciones que corresponden conforme a la normatividad aplicable a la materia, expongo lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Con la finalidad de corroborar si la información solicitada se encontraba en los archivos de esta Dirección y áreas adscritas a ella, se realizó una búsqueda exhaustiva sin que se localizará documento, archivo físico o digital o información alguna en consideración a las siguientes preguntas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

***“Buenos días, solicito respuesta a las siguientes preguntas: - - - - - - - - - - - - -***

***1.- ¿Ese Organismo Garante cuenta con Entidad de Certificación de Competencias Laborales y/o Centro de Evaluación de Competencias Laborales del CONOCER acreditado? - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

***2.- ¿Qué Estándares de competencia tiene acreditado? - - - - - - - - - - - - - - - - -***

***3.- ¿Cuántas personas ha alineado o capacitado con fines certificación de competencias? - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

***4.- ¿Cuántas personas ha evaluado con fines certificación de competencias?***

***5.- ¿A cuántas personas le ha gestionado al respectivo certificado de competencia? - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

***6.- ¿Cuál es el costo por la alienación o capacitación con fines certificación de competencias? - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

***7.- ¿Cuál es el costo por la evaluación con fines certificación de competencias? - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

***8.- ¿Cuál es el costo por la gestión del certificado de competencia ante el CONOCER?” (Sic). - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -***

*Como sustento de lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en la normatividad aplicable, las acciones realizadas fueron las siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

* *Se requirió a la titular del Departamento de Recursos Humanos, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, mediante el Memorándum* ***OGAIPO/DA/078/2023****, documento que se adjunta al presente. - - - - - - -*
* *Se informó por el titular del Departamento de Recursos Humanos mediante el Memorándum* ***OGAIPO/DA/DRRHH/39/2023****, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales del área, no se encontró documento o información de alguna entidad de certificación y/o centro de evaluación de competencias laborales del CONOCER, documento que se adjunta al presente. - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Ante la respuesta se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Administración y la Subdirección Administrativa de la información solicitada, sin que se encontraré documento o dato al respecto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*
* *Se elaboró el Acta por medio de la que se declara como inexistente la información solicitada, documento que se anexa al presente. - - - - - - - - -*

*Con lo anterior, se cumple con la obligación de atender la solicitud de acceso a la información pública en los términos de los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Al mismo tiempo, toda vez que de la búsqueda exhaustiva y razonable realizada se determinó declarar la inexistencia de la información solicitada, motivo por el cual, se solicita se someta a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, el trámite del presente asunto con la finalidad que se revoque, modifique o en su caso, confirme la inexistencia de la información solicitada para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.” (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**TERCERO -** El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del artículo 127 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, realizó las acciones conducentes : - - **CUARTO –** Que con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés siendo las diez horas con tres minutos, hicieron acto de presencia en el espacio que ocupa la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los C.C. Luis Alberto Pavón Mercado, y Carlos Bautista Rojas, Presidente y Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia, respectivamente, para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada referente a la solicitud de información con número de folio 202728523000149, recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La búsqueda exhaustiva tuvo como objeto la localización de documentos físicos y electrónicos que se relacionen con las preguntas de la solicitud de información antes mencionada, en lo que constituye el archivo de trámite del departamento de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección de Administración de este Órgano Garante. (se anexa Fotos) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis a la solicitud de confirmación de declaratoria de inexistencia realizada por la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y una vez agotados los procedimientos correspondientes para la localización de la información solicitada referente a la solicitud de información con número de folio 202728523000149, recibida vía electrónica a través del sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia, se determina lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia de información que emite la Dirección de Administración del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, respecto a la solicitud información con número de folio 202728523000149. - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el veintidós de mayo del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE.

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Bautista Rojas.**  Secretario Ejecutivo. | **C. Sara Mariana Jara Carrasco.**  Vocal Primera. |
|  |  |
| **C. Rey Luis Toledo Guzmán.** Vocal Segundo. | **C. Jorge Fausto Bustamante García.**  Comisario. |

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/042/2023 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv

**MATERIAL FOTOGRAFICO ANEXADO**

**Dirección de Administración**

**(Departamento de Recursos Humanos)**

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |